Contrato N° 15 /2014

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Adolfo Urbieta Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU & CIA S.A., domiciliada en Ruta Transchaco Km. 18,5 C.P.: 2040, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Noemí Claudia Céspedes, con Cédula de Identidad N° 790.658, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Adquisición de Maquinaria, Tractores e Implementos Agrícolas.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*03*	*0*	*530*	*30*	*6*	*1*	*80.168.505*
2014	*2*	*1*	*03*	*0*	*530*	*30*	*7*	*1*	*15.271.435*
2014	*2*	*2*	*03*	*0*	*530*	*10*	*1*	*1*	*1.169.104.603*
2014	*2*	*2*	*03*	*0*	*530*	*30*	*11*	*1*	*82.755.457*
TOTAL									***1.347.300.000***

Kurosu & Cia S A

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.754.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2014, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 120/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote II – Adquisición de Motoniveladora Articulada Hidráulica.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**Motoniveladora Articulada Hidráulica**	John Deere	EE.UU	Unidad	1	1.347.300.000	1.347.300.000
TOTAL							**1.347.300.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Un mil trescientos cuarenta y siete millones trescientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del Gobierno Departamental de Concepción aprobada por dicho Departamento en conformidad con los bienes recibidos y aprobados por el Secretario de Agricultura, dentro de los (30) treinta días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 530 correspondiente al ejercicio Fiscal 2014, ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el Gobierno Departamental de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

No se otorgarán anticipos.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Kurosu & Cia S A

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa del tipo de cambio (guaraní por dólar americano) en una relación porcentual igual o mayor al 25% (veinte y cinco por ciento) emitido por el Banco Central del Paraguay. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente Fórmula:

Fórmula a Aplicar: P = Po x C ;

Co
Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio referencial dólar americano con respecto al guaraní del Mercado Libre Fluctuante emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de Cambio referencial dólar americano con respecto al guaraní del Mercado Libre Fluctuante emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El PROVEEDOR contará con un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, posterior a la firma de Contrato, y la emisión de la **Orden de Compra** para la **entrega total de los bienes adjudicados**.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos Antonio López c/ Brasil de la ciudad de Concepción – Gobierno Departamental de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Secretario de Agricultura del Gobierno Departamental de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

Kurosu & Cia S A

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 28 días del mes de mayo de 2014.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Kirosu & Cia S A